PROGRAMA VISION AMAZONÍA- REM COLOMBIA II

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Código y nombre de actividad	2.3.1.0 Compra Equipos Personal de Guía compuesto por: Chalecos guías, remos, cascos, cuchillos, mosquetones, poleas, cordinos silbatos, cinta tubular.
PAD/PID – PAR/PIR	PAD2 – Línea del PAA No. 14.
No. Rubro	Rubro 670
Categoría de Gasto	Bienes, suministros y servicios asociados
Método de evaluación	Selección Basada en calidad y costo -SBCC
Procedimiento de licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto	Adquirir, suministrar y entregar equipos técnicos especializados, nuevos y de primera calidad, destinados a la dotación de guías de rafting, beneficiarios del proceso de formación y capacitación desarrollado en el Cañón del Río Güejar
No. proceso	VA-II-EI-LPN-002-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa Visión Amazonía - REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia II- Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están

fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

En coherencia con el Pilar 2 del Programa Visión Amazonía – REM Colombia II, orientado a promover el diálogo, la coordinación intersectorial y territorial para la prevención de la deforestación asociada a los cambios en el uso del suelo, el presente proceso de adquisición se enmarca como una acción estratégica de fortalecimiento sectorial del turismo de naturaleza y aventura, específicamente en la actividad de rafting en el Cañón del Río Güejar, en el Meta Amazónico.

El fortalecimiento del turismo de aventura como alternativa económica sostenible contribuye a la diversificación productiva del territorio, a la generación de empleo digno para jóvenes rurales, al arraigo territorial y a la reducción de presiones sobre el bosque, alineándose con los objetivos de contención de la deforestación, construcción de paz y uso sostenible de los ecosistemas amazónicos. Esta intervención contribuye directamente a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas, mediante el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y de seguridad de los guías locales que prestan servicios turísticos en escenarios de alta biodiversidad.

El Cañón del Río Güejar se ha consolidado como uno de los destinos emergentes más importantes del turismo de aventura en Colombia, destacándose por su valor paisajístico, ecológico y cultural. La actividad de rafting en este territorio representa una oportunidad real de desarrollo local sostenible, especialmente para jóvenes que han encontrado en el turismo una alternativa legítima de trabajo, reconciliación con el territorio y construcción de proyectos de vida en el marco del posconflicto.

No obstante, el crecimiento de esta actividad exige el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, operatividad y calidad, siendo la dotación técnica individual de los guías un elemento indispensable para garantizar la prestación responsable del servicio, la protección de la vida humana y el cumplimiento de los estándares exigidos para el turismo de aventura.

La presente adquisición de bienes responde a la necesidad de dotar individualmente a los guías instructores de rafting del Cañón del Río Güejar que han participado y culminado satisfactoriamente los procesos de entrenamiento, capacitación y formación técnica, liderados por la Corporación EcoAlianza en articulación con el Programa Visión Amazonía.

La dotación de equipos técnicos especializados es un requisito fundamental para:

- Garantizar la seguridad de los visitantes y de los propios guías durante la operación de la actividad de rafting.
- Elevar los estándares de calidad y profesionalización del destino.
- Reducir riesgos operativos y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Consolidar al Cañón del Güejar como referente nacional de turismo de aventura responsable.
- Fortalecer procesos de empleo juvenil rural, contribuyendo a la estabilidad económica de las familias beneficiadas.
- Promover la conservación del bosque, al ofrecer alternativas económicas sostenibles compatibles con el entorno amazónico.
- Aportar a la construcción de paz territorial, reconociendo el turismo como herramienta de reconciliación, arraigo y transformación social.

La dotación individual garantiza que cada guía cuente con los elementos mínimos indispensables para ejercer su labor de manera segura, digna y acorde con las exigencias técnicas del turismo de aventura, fortaleciendo de manera integral el proceso formativo

previamente desarrollado.

1.2. Alcance.

El presente proceso comprende la adquisición, suministro y entrega de equipos técnicos nuevos, certificados y de primera calidad para la dotación individual de 182 guías de rafting, beneficiarios del proceso de formación y capacitación desarrollado en el Cañón del Río Güejar.

El alcance incluye:

- La provisión de equipos de seguridad personal, rescate y operación para rafting.
- La articulación con la supervisión y coordinación del convenio para observaciones de tallaje, calidad, cumplimiento y especificaciones técnicas especiales que haya lugar.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.
- La entrega de los bienes en el lugar definido por el supervisor del contrato.
- La entrega de garantías, manuales de uso y mantenimiento de los equipos.
- El reemplazo oportuno de elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- La articulación de la dotación con los procesos de capacitación y fortalecimiento del talento humano local.

La dotación beneficiará de manera directa a 182 guías y de manera indirecta aproximadamente a 210 familias, incluyendo núcleos familiares vinculados a actividades complementarias de transporte y alimentación, contribuyendo al fortalecimiento de la cadena de valor del turismo de aventura en el territorio.

1.3. Objeto.

Adquirir, suministrar y entregar equipos técnicos especializados, nuevos y de primera calidad, destinados a la dotación de guías de rafting, beneficiarios del proceso de formación y capacitación desarrollado en el Cañón del Río Güejar.

1.4. Especificaciones técnicas.

Los equipos corresponden a dotación individual para guías de rafting e incluyen, entre otros Chalecos salvavidas profesionales para instructores, Cascos certificados para rafting y kayak, Remos profesionales, Elementos de protección personal, Equipos de rescate y seguridad, Accesorios técnicos complementarios así:

No	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Chaleco para instructor de rafting y kayak profesional.	Con tecnología FoamTectonics que permite que el panel frontal exterior se mueva libremente con la parte superior del cuerpo, mientras que el panel interior se mantiene fijo. En nailon Cordura de 500 deniers con Gaia sin PVC y flotación de espuma de PE resistente y ecológico. Diseño moldeado en forma de concha con múltiples compartimentos que permite almacenamiento organizado. Compartimento para cuerdas detrás del panel frontal y bolsillos laterales para guardar el remolque de cinta. Arnés de rescate de liberación rápida cosido al chaleco para una resistencia e integridad máxima. Ocho puntos de ajuste que garantice un ajuste personalizado. Pestaña de amarre para sujetar un cuchillo de rescate, un lazo de seguridad para extracciones de emergencia y bolsillos laterales para guardar el remolque de cinta.	156

		Certificación CE o certificaciones internacionales equivalentes (UL u otras reconocidas). En mínimo 3 colores diferentes y Medidas SM / Medium Large /L- Large-X-Large de acuerdo a información por la entidad implementadora o el supervisor del convenio.	
2	**Casco para instructor rafting y kayak:**	Una carcasa multiimpacto combinada con un forro de espuma EVA y una subcarcasa de poliuretano para disipar eficazmente los impactos. Con forro suave y transpirable que se comprima y se adapte para un ajuste seguro y cómodo. El sistema de retención InterConnect debe mantener el casco firmemente en su lugar bajo fuerzas hidráulicas. Con sistema de interconexión que se ajuste automáticamente para mantenerlo firmemente en su lugar. Fácil retiro del forro para secarlo, lavarlo o reemplazarlo. El arnés O-Brace ajustable debe adaptarse a la parte posterior de la cabeza para ayudar a mantener el casco en una posición segura. La carcasa debe ser ventilada para mantener la frescura y permitir el drenaje del agua. Rango de tallas (S–M–L o circunferencia en cm). Material resistente a rayos UV. Compatibilidad con uso prolongado en inmersión. Sistema de ajuste rápido con guantes mojados La norma CE EN 1385 es la que cumple para la seguridad de los cascos WRSI y Havoc para aguas bravas, teniendo en cuenta que las pruebas para obtener esta certificación implican: 1) Capacidad de absorción de impactos 2) Eficacia del sistema de retención 3) Alcance de la cobertura protectora a. Incluidos los orificios de ventilación 4) Flotabilidad 5) Campo de visión 6) Durabilidad	156
3	**Remo profesional para guía de rafting:**	Eje de 1 1/4" ligeramente más pesado, fabricado con aluminio de 1 mm, ofrece una gran potencia cuando se necesitan golpes de potencia. Hoja de plástico ABS de alto impacto con pala más resistente y menos propensa a roturas catastróficas. Cómodo mango en T para un excelente control de la pala. Material de la hoja: 70 % plástico ABS/30 % policarbonato Tamaño de la hoja: 19,7 cm de ancho x 50,8 cm de largo (7,75" de ancho x 20" de largo) Forma de la hoja: Simétrica Material del eje: Aluminio de 1 mm de grosor Desmontaje: No Peso: 66 es 40 oz (1134 g) Aplicación: Guía Rafting	156

4	Jersey o buso anti-UV de manga larga	Tela suave de secado rápido para protegerse del sol y limitar las irritaciones por contacto. Según diseños y estampado de colores entregado al proveedor por parte de la entidad implementadora, con logos del programa Visión Amazonía y Ecoalianza. Son 2 diseños diferentes de Jersey entendiendo que los guías líderes PRO tendrán un diseño que los identifica de los demás guías instructores categorizados. Protección UV mínima (ej. UPF 50+). Costuras planas (anti-rozaduras). Resistencia al cloro, sal y lavado frecuente.	156
5	Mosquetón Halo Oval Aluminio	Forma ovalada para mejor uso en poleas y frenos. Cierre automatico de 2 pasos y resistencia de 25kn. Mosquetón ovalado (en aluminio), equipado con un cierre de seguridad automático de dos tiempos. Su diseño simétrico es ideal para situaciones donde el giro del mosquetón podría presentar problemas. Recomendamos su uso con productos que tengan placas paralelas en su construcción, como poleas de tirolesas, ascendedores de mano y arrestadores de caídas, entre otros. El cierre de dos tiempos (twistlock) facilita la manipulación del mosquetón ovalado con una sola mano. Altura 11cm / Ancho 6cm / Aluminio Certificaciones CE1019 EN362 / Resistencia 25Kn /- Cierre 2 pasos	312
6	Cuchillo Scuba Choice o equivalente	compacto de acero inoxidable con punta roma, hoja de borde por un lado dentado y por el otro liso de 2.3 pulgadas con mango de nailon ergonómico, duradero para buceo, esnórquel y deportes acuáticos, etc. Hoja duradera de acero inoxidable: hecho de acero inoxidable 420 de alta calidad, este cuchillo debe ofrecer una resistencia excepcional y resistencia a la corrosión. Diseño compacto y ligero: Mango ergonómico de nailon: con un agarre de nailon moldeado y estuche de protección.	156
7	Polea	Polea micro de placa fija, 22KN CE. La carga máxima de hasta 22kN /6298 libras, peso neto: 0.19 libras, diámetro de la rolda: 0.8 pulgadas / 2cm aproximadamente. Cuerda aplicable: adecuada para cuerdas con diámetro máximo de hasta 1,2 cm aproximadamente, que se puede utilizar para rescate de emergencia, transporte, descenso, etc. Durable: micropolea de alta calidad y alta durabilidad. Material de aleación de aluminio de magnesio es ligero pero duradero. Peso 0.19 libras. EN12278 CE 1019.	156
8	Cuerda personal de rescate con estuche de ajuste a la cintura	Cordino NewDoar o equivalente 7KN Cuerda de escalada estática de 6mm. Cuerda de 16 metros de longitud, con estuche para ajuste a la cintura para cada guía instructor. Material de poliéster de alta calidad muy fuerte y duradero. **Prueba máxima de fuerza de rotura:** 7KN/1543 libras, garantiza la seguridad. La alta resistencia a la humedad y la cuerda estática de baja ductilidad reducen los riesgos de seguridad causados por la extensión de la cuerda. **Alta resistencia a la abrasión.** Estática de núcleo de doble trenza, excepto por el núcleo interno, con cubierta trenzada para proteger el núcleo, lo que hace que el cable sea súper más firme de lo normal. Cuerda fácil de atar.	156
9	Silbato fox 40	Potencia de sonido de 120+dB, para asegurarse de que será escuchado fácilmente. La construcción de plástico ABS de alto impacto, silbato duradero y completamente impermeable.	156
10	Cinta tubular	NewDoar o equivalente con certificación CE /UIAA de 1 pulgada. Correa de nailon construida con nailon duradero, material de correa resistente. Unidad de medida metros. 700 metros	675 mts

		Resistencia mínima en kN. Uso para rescate certificado. Entrega en tramos o rollos (definir).	
11	Cuerda estática	Cuerda estatica de mínimo 10mm	120mts
12	Cinta tubular	Cinta tubular de 25mm	100mts
13	linternas	Recargables con 500 lumens	20
14	Mosquetones	De seguridad de resistencia mínima 24 kn	20
15	Poleas	De resistencia mínima de 22 km	4
16	Aro	De resistencia mínima de 25kn	2
17	Brujulas	N/A	2
18	Cordino	Mínimo de 6mm	24mts
19	Botiquin	De rescate en la caja seca, especializado que contenga equipo de inmovilización	2

Nota: Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, cumplir con certificaciones técnicas cuando aplique (CE, UIAA u otras), y corresponder exactamente a las características técnicas descritas en la propuesta aprobada, la cual forma parte integral del presente proceso contractual.

Condiciones adicionales de los bienes a adquirir o servicios estandarizados a contratar. Cuando aplique.

1. Los bienes deben ser entregados en Mesetas - Meta, en la Carrera 4 No 4-77 Barrio el Prado, en las instalaciones de la Entidad Implementadora, previa coordinación con el Supervisor y Coordinador del proyecto. .
2. Los bienes deberán ser transportados, embalados y entregados de forma segura, garantizando su integridad física, protección contra humedad, golpes y condiciones ambientales propias del traslado, hasta el lugar de entrega, sin costo adicional para la Entidad, es decir, servicio de transporte lo cubre el contratista.
3. Los bienes a entregar deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y en funcionamiento.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
5. La recepción de los bienes estará sujeta a verificación técnica y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones exigidas.
6. Entregar oportunamente los elementos conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
7. Entregar los equipos con la respectiva certificación de norma internacional, garantía cada uno con manual de uso y mantenimiento.
8. Cada bien deberá estar debidamente identificado (marca, referencia, lote o serial cuando aplique), permitiendo su trazabilidad, control e inventario por parte de la Entidad.
9. El contratista deberá entregar junto con los bienes los documentos soporte que acrediten certificaciones técnicas, normas de calidad, fichas técnicas, manuales de uso y mantenimiento, y garantías, en idioma español o con traducción oficial.
10. El contratista será responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro de los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad Implementadora.
11. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
12. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
13. Entregar los bienes en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con sus respectivas especificaciones técnicas, catálogos y garantía mínima, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
14. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.

15. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
16. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
18. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
19. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

2. REQUISITOS CALIFICACIÓN

Los oferentes deben acreditar los requisitos de calificación como la experiencia y capacidad financiera.

2.1. Perfil de la firma.

Los oferentes deberán acreditar su constitución a través de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Así mismo, deberán acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso. Para efectos del cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de los contratos aportados, siempre que en conjunto alcancen un valor igual o superior a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($389.684.000) y cuyo objeto contractual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable de que trata el **TÍTULO 6- PRÁCTICAS SANCIONABLES.**

2.2. Capacidad financiera.

Facturación: El postulante deberá certificar un monto acumulado de contratación en los últimos tres años de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) y respaldado por el balance general / Estado situación financiera y Estado de cuentas de pérdidas y ganancias/ Estado integral de resultados del Postulante (2023,2024,2025). Si el Postulante es un Consorcio, cada miembro del Consorcio deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo.

Todos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por el contador o revisor fiscal (cuando aplique). Para efectos de la acreditación financiera en los casos de consorcios se consolidará la información de todos los integrantes.

Los índices financieros son requisitos habilitantes y serán verificados, así como la documentación financiera a proporcionada por proponentes se tomará la información financiera del año 2025.

Descripción Índice	Valor del Indicador habilitante
Índice de Liquidez	Este debe ser >= 2.05 Activo corriente/pasivo corriente
Índice de Endeudamiento	Este debe ser <= 53% Pasivo total/activo total
Índice de autonomía	Este debe ser >= 0.47 Patrimonio/activo total

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. **Certificado de existencia y representación legal**, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad soci**al: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**
f. **Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales del Representante Lega**l no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificados y/o acta de liquidación de contratos ejecutados al 100%** para acreditar la experiencia del proponente. Numeral 2.1.
i. **Balance general / Estado situación financiera y Estado de cuentas de pérdidas y ganancias/ Estado integral de resultados** del Postulante (2022-2023-2024).

Evaluación.

Se acreditan mediante los estados financieros (balance general, estado de resultados, notas a los estados financieros, certificado de contador y dictamen del revisor fiscal) de los últimos tres años. Se califica como CUMPLE/NO CUMPLE. Los oferentes deben presentar en carpetas separadas, los documentos que acreditan la situación financiera.

Las propuestas que NO CUMPLAN con la Experiencia Específica y/o la Capacidad Financiera (facturación e índices) serán rechazadas y no continuarán con la etapa de evaluación de propuestas técnicas.

3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1. Especificaciones técnicas.

EL proponente se compromete a suministrar los insumos/bienes/servicios/ requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en las bases del proceso cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1					
2					
3					

3.2. Especificaciones técnicas o condiciones adicionales.

Indicar las condiciones adicionales de los bienes a adquirir o servicios estandarizados a contratar. Cuando aplique.

1. Los bienes deben ser entregados en Mesetas Metas, en la Carrera 4 No 4-77 Barrio el Prado, en las instalaciones de la Entidad Implementadora, previa coordinación con el Supervisor y Coordinador del proyecto.
2. Los bienes a entregar deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y en funcionamiento.
3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
4. Entregar oportunamente los elementos conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
5. Entregar los equipos con la respectiva certificación de norma internacional, garantía cada uno con manual de uso y mantenimiento.
6. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
7. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
8. Entregar los bienes en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con sus respectivas especificaciones técnicas, catálogos y garantía mínima, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
9. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
10. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
11. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
12. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
13. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
14. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

3.3. Documentos oferta técnica

- **Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso**.
- **Ficha técnica** completa de los bienes a suministrar/entregar suministrada por el fabricante del producto – cuando aplique. Si el bien no tiene ficha técnica, el oferente deberá certificar cada uno de los bienes con la totalidad de las características técnica que cotiza.
- **Fecha de entrega**. De acuerdo al plazo de ejecución.

Evaluación.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al certificado o fichas técnicas, además del cronograma y personal requerido; este último cuando aplique. La calificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas que cumplan con la totalidad de requisitos técnicos, continuarán a la evaluación de las cotizaciones.

4. COTIZACIÓN.

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TITULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Finalmente, revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios. El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor de acuerdo al orden de elegibilidad.

5. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

5.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses

5.2. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en Mesetas - Meta

5.3. Forma De Pago.

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato en 01 pago.

No. Pago	Productos/bienes/Prestación de servicios	Cantidad	Mes pago y entrega	% pago
0	Anticipo	N/A	A la legalización del contrato y aprobación de las respectivas pólizas.	20%
1	Entrega total de los bienes conforme a las especificaciones técnicas.	100% de los bienes contratados	Mes de entrega final (Contra entrega del total de los productos), en este pago se amortizará el pago total del anticipo previa aprobación del Supervisor	80%

NOTA: Los productos asociados a cada hito de pago corresponden a la totalidad de los bienes definidos en el Anexo Técnico del presente proceso, sin perjuicio de que el Supervisor pueda verificar cantidades, especificaciones técnicas y correcto funcionamiento previo a la autorización de cada desembolso.

NOTA 2: El pago podrá efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, siempre que el contratista haya entregado la totalidad de los productos y/o bienes objeto del contrato, estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y se cuente con la aprobación y acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.

b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Acta de entrega de bienes suscrita por el contratista, supervisor y representante legal del entidad implementadora u organización beneficiaria.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.4. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por Ricardo Lara Melo Líder del Pilar 2 o quien delegue para dichas funciones, con previo visto bueno del Coordinador del proyecto de Ecoalizan.

5.5. Confidencialidad.

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del “Programa Visión Amazonía/REM Colombia II”.

6. PRÁCTICAS SANCIONABLES.

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a

garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de **no elegibles** con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonía/REM Colombia II"
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión:

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Acuerdo:

a. Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b. hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Acuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Acuerdo financiado con los recursos del Programa;

c. objeto de una rescisión de Contrato/Acuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d. no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e. estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Acuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Acuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de un Acuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Acuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
   a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
   b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Acuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
d. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
    a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
    b. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
e. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
f. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
g. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

RICARDO LARA MELO
LIDER PILAR 2
PROGRAMA REM COLOMBIA II VISION AMAZONIA.